

"BONO DE ESCOLARIDAD Y MAT.: AUTORIZA PAGO BONIFICACION ADICIONAL REZAGADO AÑO 2022" AL PERSONAL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE **ALGARROBO** 

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

2 2 JUN 2022

DECRETO Nº P

2347

## **VISTOS:**

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo. 7.
- D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.

## **CONSIDERANDO:**

-Artículo 13º de la ley 21.405 publicada en el diario oficial con fecha 22 de diciembre 2021, "Se concederá, por una sola vez; a los funcionarios de los servicios traspasados a las municipalidades, un bono de escolaridad no imponible ni tributable, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad, que sea carga familiar reconocida y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1º nivel de transición, 2º nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste. El monto del bono es de \$ 78.966, que será pagado en 2 cuotas iguales de \$39.483.-, la primera cuota se pagará en marzo y la segunda en junio del presente año

- Articulo 14 de la misma ley, se concederá una bonificación adicional al bono de escolaridad, de \$ 33.358 por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$ 842.592.-, la que se

pagará con la primera cuota del bono de escolaridad respectivo.

-El Artículo 19 de la misma Ley, señala que "Sólo tendrán derecho a este beneficio, los trabajadores cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente, sean iguales o inferiores a \$2.790.225.-, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

## DECRETO:

I. Autorícese el pago de Bono de escolaridad y Bonificación adicional al Bono de escolaridad Rezagado, a los funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal, en el mes de JUNIO 2022, según Art.13 y 14 de la Ley 21.405 publicada en el diario oficial con fecha 22 de diciembre 2021, según el siguiente detalle:

N°	RUT	FUNCIONARIO/A	N° Cargas		°Cuota	2° Cuota		Bono Adicional		TOTAL	
1		ARAVENA VARGAS SARA ANDREA	1	\$	39.483	\$	39.483	\$	33.358	\$	112.324
2		CASTRO PEREIRA NAYARETH	1	\$	39.483	\$	39.483	\$	33.358	\$	112.324
3		GONZALEZ BAEZA NATHALY ANDREA	1	\$	39.483	\$	39.483	\$	33.358	\$	112.324
4		GONZALEZ SOTO MARISOL ANA LUISA	1	\$	39.483	\$	39.483	\$	33.358	\$	112.324
5		JIMENEZ SILVA YESENIA	2	\$	78.966	\$	78.966	\$	66.716	\$	224.648
6		OJEDA GUERRERO KATTY ALEXANDRA	1	\$	39.483	\$	39.483	\$		\$	78.966
7		PEÑA JOFRE DANIELA CAROLINA	1	\$	39.483	\$	39.483	\$	33.358	\$	112.324
8		PLAZA ELIZONDO LUIS	1	\$	39.483	\$	39.483	\$	33.358	\$	112.324
-	TOTALES				355.347	\$	355.347	\$	266.864	\$	977.558

II. El gasto que demande el presente pago cárguese a la cuenta presupuestaria 215.21.01.005.002 "Planta: Bonos de escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Planta: Bonif. Adic. a bono de escolaridad" para los funcionarios de Planta. Y para los funcionarios de plazo fijo, a la cuenta 215.21.02.005.002 "Contrata: Bonos de escolaridad" y 215.21.02.005.004 "Contrata: Bonif. Adic. a bono de escolaridad", todas con cargo al Presupuesto de Salud año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA TIL PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS CIPSECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/U.C/DVD/dto. DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal Archivo Desam

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO **ALCALDE** 

> I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD OF CONTROL

FECHA 2 2 JUN 2022 RECEPCIÓN

2022 FECHA SALIDA: .

OBSERVACIÓN Nº ....